



Note: This is a professionally translated version of the English language original that remains the document of record.

SALVAGUARDA DE LA RESTRICCIÓN DE ACCESO 2023

Ámbito de aplicación

Esta salvaguarda se aplica cuando las actividades de WWF sobre el terreno (en adelante, las «actividades») pueden implicar restricciones de acceso o la reubicación de pueblos y/o comunidades. WWF participa regularmente en actividades de conservación sobre el terreno en las que una autoridad gubernamental u otra parte imponen restricciones de acceso o reubicaciones. En estas situaciones, el cumplimiento de los requisitos de esta salvaguarda será responsabilidad de dicha parte como condición para la participación de WWF.

A efectos de esta salvaguarda, las restricciones de acceso y la reubicación se definen del siguiente modo:

- *restricción de acceso* hace referencia a la pérdida y/o limitación (i) del acceso físico o (ii) del uso de la tierra/mar, los recursos naturales y el patrimonio cultural, ya sea de forma permanente o temporal/estacional. Tales restricciones pueden repercutir negativamente en los beneficios económicos, sociales, culturales y medioambientales que las personas obtienen de dichos recursos o zonas.
- Si las restricciones de acceso incluyen el traslado físico de personas y/o comunidades a un nuevo lugar en el que se restablezcan sus viviendas, bienes e infraestructuras (tanto individuales como comunales), se habla de *reubicación*.



Working to sustain the natural world for the benefit of people and wildlife.

together possible. panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.
WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111
CH-550.0.128.920-7



Objetivos

Los objetivos de esta salvaguarda son:

- identificar y evitar los efectos adversos de las restricciones de acceso (y, si procede, la reubicación) y, cuando no se consiga evitar, minimizar los efectos adversos y responder a los efectos residuales mediante la identificación y el diseño de medidas de mitigación adecuadas y proporcionadas;
- respetar, en relación con la restricción de acceso (y, si procede, la reubicación), el derecho de los pueblos y comunidades potencialmente afectados a la información y la participación; evitar la reubicación cuando no exista documentación de negociación de buena fe mutuamente aceptada y el consentimiento informado de los pueblos y comunidades afectados basado en su libre voluntad y elección, o el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos indígenas.

Requisitos

Cuando la selección de salvaguardas determina que esta salvaguarda es aplicable, se requiere lo siguiente. Los esfuerzos para cumplir estos requisitos deben ser proporcionales a las repercusiones negativas potenciales y al papel de WWF con respecto a dichas repercusiones.

1. Antes de la implementación de actividades que conlleven la restricción de acceso (y, si procede, la reubicación), se ha llevado a cabo una evaluación que incluye el análisis de:
 - a. el papel y la contribución de WWF con respecto a las restricciones de acceso previstas (y, si procede, la reubicación);
 - b. regímenes de tenencia, es decir, normas formales e informales que regulen el acceso, el uso y el control de zonas (tierras, bosques, aguas) y recursos, incluidas las formas consuetudinarias y colectivas o comunales de tenencia de la tierra;
 - c. pueblos y comunidades potencialmente afectados, sus derechos legales y consuetudinarios, sus relaciones con las zonas y recursos afectados;
 - d. todos los posibles efectos adversos sobre los pueblos y comunidades afectados. Esto



Working to sustain the natural world for the benefit of people and wildlife.

together possible. panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.
WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111
CH-550.0.128.920-7

debería incluir los efectos sobre los regímenes de tenencia, los medios de subsistencia, la cultura, la organización social y la cohesión social (diferenciando, cuando proceda, entre titulares de derechos y otros, mujeres y hombres, pueblos indígenas y personas que puedan encontrarse en situaciones vulnerables; puede tratarse, por ejemplo, de personas con discapacidad, niños, minorías étnicas o personas sin tierra, ancianas o desplazadas).

- e. todas las alternativas y medidas viables para evitar las restricciones de acceso (y, si procede, el reasentamiento).
2. Los pueblos y comunidades afectados deben ser consultados de forma culturalmente apropiada durante el proceso de salvaguardas y se les debe permitir participar activa y eficazmente en los procesos de toma de decisiones que les conciernan en el contexto de las actividades. Cuando entre las comunidades afectadas hay pueblos indígenas² debe respetarse su derecho al CLPI.
3. Las actividades de reubicación solo se apoyan cuando son justificables y legales y cuando existe documentación de negociación de buena fe mutuamente aceptada y el consentimiento informado de los pueblos y comunidades afectados basado en su libre voluntad y elección. La reubicación no debe producirse sin el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos indígenas.
4. En los casos en que la comunidad posea y/o utilice los recursos de forma colectiva y decida restringir el acceso a los mismos, WWF solo apoyará dichas actividades cuando el proceso de toma de decisiones sea inclusivo, es decir, cuando los miembros vulnerables de la comunidad participen en dicho proceso y sus intereses y preocupaciones se tengan debidamente en cuenta.
5. Cuando se hayan agotado todas las alternativas viables y no puedan evitarse los efectos adversos, deberán determinarse medidas para minimizarlos y ofrecer una respuesta a los mismos. Las medidas de mitigación deben ser justas y significativas para los pueblos y comunidades afectados, ofreciendo respuestas a los impactos potenciales.

² Véase también la salvaguarda de los pueblos indígenas para identificar a quién puede aplicarse.



6. Las medidas de mitigación que respondan a los posibles efectos adversos relacionados con la restricción del acceso o la reubicación deberán:
 - a. especificar acciones para ayudar a los pueblos y comunidades afectadas a mejorar o como mínimo restablecer sus medios de subsistencia, en términos reales, incluida la asistencia para restablecer actividades comerciales o de subsistencia, actividades dirigidas a la creación de capacidades y al fortalecimiento de las instituciones locales, y a la mejora de los servicios sociales (por ejemplo, salud y educación);
 - b. detallar el enfoque para responder a la pérdida de activos y a la pérdida de acceso a los activos;
 - c. tener en cuenta la relación cultural y espiritual entre las personas y la naturaleza, e identificar actividades para mantener esa relación;
 - d. especificar un proceso para abordar posibles conflictos;
 - e. describir las disposiciones de implementación y seguimiento de las medidas de mitigación.
7. Cuando WWF financie o apoye a un organismo gubernamental o a un tercero para llevar a cabo actividades que puedan dar lugar a la restricción de acceso o al reasentamiento, WWF espera que esta parte respete plenamente los requisitos de las salvaguardas en dichas actividades, incluso con respecto a los derechos de los pueblos y comunidades afectados. WWF se reserva el derecho a retirar su apoyo si no se cumplen sus requisitos de salvaguarda.

Relación con otras salvaguardas

WWF mantiene una lista de actividades excluidas como parte del Marco de Salvaguardas Ambientales y Sociales. Incluye:

- *La reubicación involuntaria*



Working to sustain the natural world for the benefit of people and wildlife.

together possible.

panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.
WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111
CH-550.0.128.920-7



Cuando las actividades puedan implicar la restricción del acceso o el uso del patrimonio cultural, WWF aplicará esta salvaguarda junto con la salvaguarda de WWF del patrimonio cultural.

Cuando las actividades puedan implicar la restricción de acceso o el reasentamiento de pueblos indígenas, WWF aplicará esta salvaguarda junto con la salvaguarda de WWF de los pueblos indígenas.



Working to sustain the natural world for the benefit of people and wildlife.

together possible. panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.
WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111
CH-550.0.128.920-7